



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX – 2024 – 00287905 – UNC – ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados de esta Casa, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de los cursos del tercer semestre, correspondientes a la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, Cohorte 2023/24; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los docentes de los cursos del tercer semestre, correspondientes a la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas (Cohorte 2023/24), cuyo detalle se transcribe a continuación:

CURSO	Horas del curso	Docentes	Colaboradores y distribución de horas/honorarios
Economía ambiental y de los recursos naturales	20	Lic. Dr. Juan Sartori	Lic. Dr. Juan Sartori 10 h Dra. Inés Asís 10 h

Evaluación económica de proyectos	20	Lic. Mag. Silvia Aisa	Lic. Mgtr. Silvia Aisa 10 h Lic. Dr. Juan Sartori 10 h
Análisis de amenazas y riesgos hídricos	30	Geol. Dr. Claudio Carignano	Geol. Dr. Claudio Carignano 30 h
Taller 2. Modelos para el análisis y diagnóstico funcional de cuencas hidrográficas	40	Ing. Civil Dra. Teresa María Reyna	Ing. Civil Dra. Teresa María Reyna 20 h Ing. Civil Esp. Alfredo Quelas 20 h
Trabajo Práctico Integrador 3	20	Ing. Agr. Alberto Daghero	Ing. Agr. Alberto Daghero 10 h Analista en comp. Eduardo Rodríguez Pesce 10 h Ing. Agr. Dra. Susana Hang

ARTÍCULO 2°: Los cursos podrán ser tomados en carácter de vocacionales excepto el Trabajo Práctico Integrador 3

ARTÍCULO 3°: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a realizar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la “Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas”, en el marco legal de las Ordenanzas HCS N° 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

